



Resolución Directoral Regional

Nº 2573 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 1 3 SET. 2023

Visto, el expediente Nº 019-2023539876 de fecha 29 demás documentos con un total de siete (07) folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional del Cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 29 de agosto de 2023, la directora de la I.E N°00474- "German Tejada Vela", pone en conocimiento mediante Oficio N°235-2023-I.E. N°00474-GTV-M-SM/D, la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de la Trabajadora de Servicio II, **MANUELA SÁNCHEZ GARCÍA**, a partir del 28.08.2023 al 26.09.2023 por treinta (30) días, conforme a Certificado de









Resolución Directoral Regional

 N° 2573 $_{-2023}$ GRSM/DRE

Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT); por lo que, de acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

Que los artículos 1° y 3° Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, de la citada Ley indica que las prestaciones que otorga ESSALUD son de prevención, promoción y recuperación de la salud, las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ESSALUD; de otro lado, el mismo dispositivo estipula que los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas antes indicadas serán abonados directamente en la cuenta bancaria que la trabajadora tenga para el pago de sus remuneraciones dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora, lo que es corroborado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado Oficial N° 001-2006-EF/77-15 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 02-02-06, señalando en el numeral 01 que dicho abono se realizara en la cuenta bancaria de la trabajadora que tendrá efecto a partir del 01-04-2006.

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0014-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	DÍAS	
01	SÁNCHEZ GARCÍA MANUELA, CM N° 1000820849, Trabajadora de Servicio II (Nombrada) (40hrs) I.E N°00474-GTV, Exp. N° 019-2023539876 con (07) fólios.	10 28.08.2023 al 06.09.2023	20 07.08.2023 al 26.09.2023	Enfermedad común	30	28.08.2023 ai 26.09.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de

Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.







Resolución Directoral Regional

Nº 2573 -2023- GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTI Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
COMPANDA DE COMPANDA DE SAN MARTÍN
COMPANDA DE COMPANDA D

Moyodamba

1 3 SEP 2023

Iris Liliana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y C. C.M. 1048303454

Dirección Regional de Educación

Dr.Alfonso Isuiza Pérez Director Regional de Educación